EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-008-2025

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

SEPTIEMBRE DE 2025

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.1. INTRODUCCIÓN

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el anexo de condiciones generales de participación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en adelante SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: aviso de convocatoria, anexo de condiciones generales de participación, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran en disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública : https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en adelante SECOP II.

El presente proceso lo desarrolla el Municipio de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que completan, adicionan y reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En caso que el oferente requiera mayor información, aclaración o explicación acerca del presente anexo podrá hacerlo a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual, deberán ingresar por el link "*Consultas*" y continúan "*procesos de contratación de las entidades estatales registradas* ", e ingresa el nombre de la Entidad compradora "*CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPIO MADRID*", para buscar proceso de contratación, en donde encontrará los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de selección a saber: i) Estudios Previos, ii) anexo de condiciones generales de participación, iii) fichas técnicas y demás documentos que integran dicha contratación.

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este anexo, donde el oferente deberá adjuntar a su propuesta todos los documentos señalados y requeridos habilitantes, en las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales de participación.

Recuerde que todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de este, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que entendió y acepto todas las condiciones requeridas en el estudio y documentos previos, anexo de condiciones generales de participación, otros anexos y documentos que hacen parte integral del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.**

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, el Municipio de Madrid, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a los oferentes interesados en participar en este proceso de selección, que antes de elaborar y presentar su propuesta, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en la **plataforma del SECOP II** y confirmen que los documentos anexados se encuentren en un formato que permita ser abiertos y consultados por la entidad. Los documentos que presenten error al cargar, se entenderán como no presentados por el oferente.

Igualmente, tener en cuenta las fechas de expedición de los documentos requeridos y que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Anexo de condiciones generales de participación. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos del anexo de condiciones generales de participación antes de adjuntarlos a la **plataforma del SECOP II.**

Tenga presente la fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO que está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública: http://www.colombiacompra.gov.co, en adelante SECOP II.

1.2. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El orden de los capítulos del anexo al Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el anexo al Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del anexo al Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el anexo al PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el sitio dispuesto para tal efecto.

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipal de Madrid, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el aplicativo SECOP II.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada

del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse únicamente mediante la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener:

a) el número del presente proceso SI-008-2025

b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Alcaldía Municipal de Madrid hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía Municipal de Madrid dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.9. DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este anexo al pliego de condiciones, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Adjudicación: Es la decisión final de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contratante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID y/o LA ENTIDAD.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

Oferta: Es la propuesta presentada a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID por los proponentes.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones definitivo.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el PLIEGO DE CONDICIONES a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión “días” se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese “días calendario”, los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID durante la oportunidad definida en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando ellos sean subsanables.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co



GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

2.2.

COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el futuro contratista deberá suministrar los elementos acordes a las siguientes especificaciones técnicas y/o ficha técnica de conformidad a lo solicitado por los supervisores.

N°	Descripción	N°	Descripción	N°	Descripción
1	Bolsa tula deportiva	14	Muñecos inflables	27	Conos de entrenamiento
2	Chaleco reflectivo de Alta Visibilidad:	15	Parasol central con base	28	Gafas de simulación de efectos visuales de la embriaguez
3	Luces delantera - trasera	16	Vallas metálicas de seguridad o contención de público	29	Linterna táctica profesional
4	Valla plástica	17	Juego de mesa y sillas	30	Cinta métrica

5	Flasher luminoso	18	Pantalla telón de proyección pared	31	Odómetro
6	Flasher luminoso para cono vial	19	Presentador inalámbrico de diapositivas/ control de exposiciones	32	Flecha luminosa con panel solar y estructura
7	Paletas de pare y siga	20	Amplificador de voz portátil con micrófono diadema inalámbrico	33	Hito delineador poste flexible naranja
8	Bastón Luminoso	21	Video beam	34	Bandeja de agua potable
9	Conos viales	22	Juegos didácticos	35	cable HDMI 3 metros
10	Cono vial de puesto de control con base negra	23	Delantal	36	cable HDMI 6 metros
11	Carpas y estructura	24	Juego Escalera	37	cable HDMI 10 metros
12	Carpa araña	25	Señales de tránsito didácticas	38	Pizarra electrónica interactiva
13	Arco inflable para eventos	26	Cargador para pilas		

Ver anexo ficha técnica.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
26000000	110000	1700	26111700	Baterías, pilas y accesorios	868
30000000	240000	1700	30241700	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana	
31000000	320000	1400	31321400	Conjuntos soldados o soldados en fuerte de material en barras	
32000000	150000	1500	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización	
39000000	110000	1600	39111600	Iluminación exterior y artefactos	
41000000	110000	4200	41114200	Instrumentos de agrimensión	
43000000	200000	1800	43201800	Dispositivos de almacenamiento	
43000000	210000	1900	43211900	Monitores y pantallas de computador	
44000000	120000	1700	44121700	Instrumentos de escritura	
45000000	110000	1600	45111600	Proyectores y suministros	
46000000	160000	1500	46161500	Control de tráfico	
50000000	200000	2300	50202300	Bebidas no alcohólicas	
52000000	100000	1500	52101500	Alfombras y felpudos	
52000000	160000	1500	52161500	Equipos audiovisuales	
53000000	100000	1700	53101700	Suéteres	
55000000	120000	1700	55121700	Señalización	
60000000	100000	1200	60101200	Incentivos educativos	
60000000	140000	1000	60141000	Juguetes	
82000000	100000	1500	82101500	Publicidad impresa	
95000000	130000	1700	95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana	
32000000	150000	1500	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización	
39000000	110000	1600	39111600	Iluminación exterior y artefactos	
45000000	110000	1600	45111600	Proyectores y suministros	
46000000	160000	1500	46161500	Control de tráfico	
55000000	120000	1700	55121700	Señalización	
55000000	120000	1900	55121900	Señalizaciones	
82000000	100000	1500	82101500	Publicidad impresa	

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar la totalidad de los elementos igual o mejor a lo requerido en la ficha técnica correspondiente en las instalaciones del Almacén del municipio.
2. Cumplir con las especificaciones y normas técnicas establecidas por la Entidad en las fichas técnicas de cada elemento.
3. Proceder con el cambio de elementos que no cumplan con las características solicitadas, serán devueltas por el Municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones solicitadas, en un plazo no mayor a 3 días calendario.
4. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes de los diferentes elementos requeridos.
5. Cumplir con la correspondiente garantía establecida en las fichas técnicas, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas de los bienes proveídos, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.
6. Las demás que sean necesarias y acordes al objeto del contrato.
7. El CONTRATISTA se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Madrid, a suministrar los elementos de DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES, con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
8. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hubiere lugar) del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
9. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad de los bienes y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Se encuentra a su cargo la verificación del saldo del suministro hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
10. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.

11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato..

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(…)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.* La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. *Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(…)

El valor estimado del contrato se calculó mediante cotizaciones entregadas por las empresas INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S, y MUVA S.A.S, estas cotizaciones se solicitaron desde el correo institucional de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de Madrid el día viernes 01 de agosto de 2025 como se puede observar en las

siguientes imágenes:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN A LA EMPRESA INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S



5/8/25, 5:44 p.m. Gmail - Fwd: Invitación a Cotizar – Elementos para Secretaria de Transito y Transporte.

Gmail ORLANDO ARTURO RIAÑO MUÑOZ <orlano.siop.madrid@gmail.com>

Fwd: Invitación a Cotizar – Elementos para Secretaria de Transito y Transporte.

SECRETARIA TRANSITO MADRID CUNDINAMARCA <secretariadetransito@madrid-cundinamarca.gov.co> 5 de agosto de 2025, 17:36
Para: orlano.siop.madrid@gmail.com

Cordialmente,

Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipio de Madrid Cundinamarca
Dígito:

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

---------- Forwarded message ---------
De: **SECRETARIA TRANSITO MADRID CUNDINAMARCA** <secretariadetransito@madrid-cundinamarca.gov.co>
Date: vie, 1 ago 2025 a las 15:38
Subject: Invitación a Cotizar – Elementos para Secretaria de Transito y Transporte.
To: <Gerenciageneral@inversioncys.com>
Cc: CAROLINA TRIANA SANCHEZ <carolina.triana@madridcundinamarca.gov.co>

Madrid Cundinamarca 31 de Julio de 2025

Señores:

Inversioncys.
Correo: Gerenciageneral@inversioncys.com

Asunto: Invitación a Cotizar – Elementos para Bici usuarios.

Respetados Señores., deseándole éxitos en sus labores diarias.

En atención al oficio que se cita en la referencia, nos dirigimos a ustedes con el fin de **invitarlos a participar en el proceso de cotización** para el suministro de elementos destinados al uso y seguridad de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Madrid Cundinamarca.

Estamos interesados en recibir propuestas para los siguientes elementos que se encuentran diferenciados e identificados en el documento anexo. (Ficha Elementos Cotizaciones).

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0b16fa54d8&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1839656708588250082&dsqt=1&simpl=msg-f:1839656708… 1/2



5/8/25, 5:44 p.m. Gmail - Fwd: Invitación a Cotizar – Elementos para Secretaria de Transito y Transporte.

Les solicitamos, por favor, enviar su propuesta comercial incluyendo precios unitarios, tiempos de entrega, condiciones de pago y garantías ofrecidas.

Agradecemos de antemano su atención e interés, y quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud de información adicional.

Para cualquier información adicional se puede comunicar a los siguientes correos electrónicos: contactenos@madridcundinamarca.gov.co secretariadetransito@madrid-cundinamarca.gov.co

Cordialmente,

Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipio de Madrid Cundinamarca
Dígito: Mario S. Asistente de Legal

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

ficha elemetos Cotizaciones.pdf
889K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0b16fa54d8&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1839656708588250082&dsqt=1&simpl=msg-f:1839656708… 2/2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN A LA EMPRESA MUVA S.A.S



5/8/25, 5:47 p.m. Gmail - Fwd: Invitación a Cotizar – Elementos para Secretaria de Transito y Transporte.

Gmail ORLANDO ARTURO RIAÑO MUÑOZ <orlano.siop.madrid@gmail.com>

Fwd: Invitación a Cotizar – Elementos para Secretaria de Transito y Transporte.

SECRETARIA TRANSITO MADRID CUNDINAMARCA <secretariadetransito@madrid-cundinamarca.gov.co> 5 de agosto de 2025, 17:36
Para: orlano.siop.madrid@gmail.com

Cordialmente,

Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipio de Madrid Cundinamarca
Dígito:

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

---------- Forwarded message ---------
De: **SECRETARIA TRANSITO MADRID CUNDINAMARCA** <secretariadetransito@madrid-cundinamarca.gov.co>
Date: vie, 1 ago 2025 a las 15:40
Subject: Invitación a Cotizar – Elementos para Secretaria de Transito y Transporte.
To: <Direccionadministrativa@muva.co>
Cc: CAROLINA TRIANA SANCHEZ <carolina.triana@madridcundinamarca.gov.co>

Madrid Cundinamarca 31 de Julio de 2025

Señores
MUVA S.A.S.
Correo: Direccionadministrativa@muva.co

Asunto: Invitación a Cotizar – Elementos para Bici usuarios.

Respetados Señores., deseándole éxitos en sus labores diarias.

En atención al oficio que se cita en la referencia, nos dirigimos a ustedes con el fin de **invitarlos a participar en el proceso de cotización** para el suministro de elementos destinados al uso y seguridad de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Madrid Cundinamarca.

Estamos interesados en recibir propuestas para los siguientes elementos que se encuentran diferenciados e identificados en el documento anexo. (Ficha Elementos Cotizaciones).

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0b16fa54d8&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1839656733027333430&dsqt=1&simpl=msg-f:1839656733… 1/2



5/8/25, 5:47 p.m. Gmail - Fwd: Invitación a Cotizar – Elementos para Secretaria de Transito y Transporte.

Les solicitamos, por favor, enviar su propuesta comercial incluyendo precios unitarios, tiempos de entrega, condiciones de pago y garantías ofrecidas.

Agradecemos de antemano su atención e interés, y quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud de información adicional.

Para cualquier información adicional se puede comunicar a los siguientes correos electrónicos: contactenos@madridcundinamarca.gov.co secretariadetransito@madrid-cundinamarca.gov.co

Cordialmente,

Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipio de Madrid Cundinamarca
Dígito:

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

ficha elemetos Cotizaciones.pdf
889K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0b16fa54d8&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1839656733027333430&dsqt=1&simpl=msg-f:1839656733… 2/2

Ver Anexos

DOCUMENTO ANEXO ENVIADO COMO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

F. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Nº	PRODUCTO	IMAGEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MEDIDA	CANT
1	Kit para Biciusuario		Kit para Biciusuario para entrega en campañas, compuesto por: • Bolsa tula deportiva: fabricada en tela ecológica, material Kambrel, costuras reforzadas, con cierre de cordón, de color azul, con la frase "SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MADRID-CUNDINAMARCA"	Tula: Altura x Ancho 40 cm x 30 cm.	1500 Uds.
2	Kit para Biciusuario		Kit para Biciusuario para entrega en campañas, compuesto por: • Chaleco reflectivo de Alta Visibilidad: material tejido tricot 100% poliéster, con cierre en velcro, color Naranja/Verde, peso ligero, resistente al desgaste y duradero, con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso, en material poliéster, con ancho de la banda reflectiva 2", de color gris con reflectividad de mínimo 300 candelas	Chaleco: Tallas, única (Adecuado para 50-80 kg).	1500 Uds.
3	Kit para Biciusuario		• Luces delantera - trasera: con tipo de luz led, con flujo luminoso de 10 lm, con alimentación de pilas, de 3 modos, sostenido, flash rápido y flash lento; con 2 led blancos super brillantes y 2 led rojos super brillantes; las correas de montaje de silicona, diseñadas con dos aberturas para ajustar firmemente a la bicicleta.	Cintas: 35 x 5 cm cada cinta (PAR)	1500 Uds.

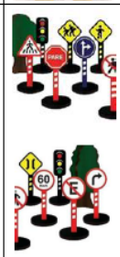
4	Valla plástica tipo reten liviana con flasher luminoso		• Valla plástica: Material polietileno, reflectivo de alta intensidad Prismático Tipo IV – microprismático durable y de gran calidad que posee un adhesivo sensible a la presión, que ofrezca un alto nivel de retrorreflectividad. Con estilo modular, plegable y apilable para mayor eficiencia y ahorro de espacio. Color blanco y azul turquí, peso de 4.40 kg, con tornillería de tuercas de seguridad de alta resistencia y anclaje que consta de dos orificios reforzados en la parte superior que sirven como soporte para flasher luminoso. Su texto o logotipo es impreso con tintas transluciidas resistentes a los rayos UV. Con las frases "PUESTO DE CONTROL", "GRACIAS POR SU COLABORACIÓN" y "SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE".	1.10 mts de altura x 0.60 cms de ancho BANDEJAS: 2 bandejas superiores de 0.60 cm x 30 cm y 2 bandejas inferiores de 0.60 cm x 0.20 cm	4 Uds.
5	Flasher luminoso		• Flasher: en material Lente PS y base PP, color rojo, con 6 pos bombillas LED Intermitente (65-75 veces por minuto), una célula solar 10Cm x 4.3Cm, batería de celda solar de silicona de alta calidad 2.4V recargable 1500mAh Ni-MH batería, con cabezal 360° De Rotación-abrazadera de metal para adosar y peso de 0.80 KG	DIMENSIONES: 10x18x30 cm (largo x ancho x Alto)	4 Uds.
6	Flasher luminoso para cono vial		El flasher luminoso o flasher solar tienen luz intermitente y fija para adaptar a conos de tránsito o colombinas plásticas de señalización, señalizadores tubulares entre otros dispositivos. COLOR: Rojo, con luz LED 4pos bombillas LED, célula solar, 64.5mm X 34.5mm 60Ma; 1500mah 2.4 Ni-Mh; 3V y batería 2 piezas de baterías recargables Ni-H 1.5V	DIMENSIONES: 38.2 X 19CM	4 Uds.
7	Paletas de pare y siga		Las Paletas Pare y Siga en alta intensidad, elaboradas en polietileno de alta densidad, con base cónica y reflectivo grado Ingeniería. Color de la paleta blanco, con el color reflectivo rojo- Verde. Material de Polietileno de alta densidad – Reflectivo Alta Intensidad.	30 x 30 cm con mango de 15 cm.	4 Pares

8	Baston Luminoso		El Baston Luminoso bicolor es un dispositivo electrónico de luz de gran utilidad para relenes y puestos de control en horas nocturnas, debido a que emite luces roja, verde y blanca con lo cual los agentes pueden indicar fácilmente a los conductores el momento de detenerse o de continuar. Especificaciones, botón interruptor para encendido intermitente, correa ajustable a la muñeca, recargable y su respectivo cargador. Debe contener, luces de color Rojo, Verde y Blanco, en material de PVC y ABS (mango), con tipo de luz Led de alto brillo y bajo consumo.	54 cm de longitud.	4 Uds.
9	Conos viales		Conos viales de tráfico, o conos de seguridad, de color naranja, con material de PVC flexible. Con 3 reflectivos Alta Intensidad, en láminas serie T-6000 Avery dennison (TIPO IV), películas microprismáticas omnidireccionales formadas por azulejos de microprismas dispuestos en varias direcciones. Decoración: • En la franja reflectiva superior debe ir el escudo de los agentes de tránsito de Madrid Cundinamarca. • En la franja reflectiva inferior debe ir la frase "TRÁNSITO"	REFLECTIVOS: 15CM X 10CM X10CM ALTURA: 90CM	20 Uds.
10	Cono vial de puesto de control con base negra		Conos fabricado en PVC flexible, de color naranja, con estabilizado de rayos UV para mayor durabilidad. Con base negra pesada para mayor seguridad y estabilidad, de alta visibilidad, permite identificarlos a cualquier hora del día. Con 3 reflectivos Alta Intensidad, en láminas serie T-6000 Avery dennison (TIPO IV), películas microprismáticas omnidireccionales formadas por azulejos de microprismas dispuestos en varias direcciones. Decoración: • En la franja reflectiva superior debe ir el escudo de los agentes de tránsito de Madrid Cundinamarca. • En la franja reflectiva inferior debe ir la frase "TRÁNSITO"	REFLECTIVOS: 15CM X 10CM X10CM ALTURA: 90CM	20 Uds.
11	Carpas y estructura		Estructura: 4 columnas/parales fabricados en tubería de acero al carbón de 1-1/2 pulgada calibre 18. 4 cerchas perimetrales fabricadas en tubería de 1 pulgada calibre 20 y calibre 18. 4 bajantes y araña fabricadas en tubería de 1 pulgada calibre 18. 4 platinas de soporte inferior de 12cm x 12cm en acero de 3/16 pulgadas. Soldadura eléctrica de alta resistencia. La estructura lleva tornillos internos para sujeción de la lona de la carpa.	Ancho 400 cm Fondo 400 cm	1 Ud.

			Lona: Cubierta en lona de 350 micras, 100% impermeable, resistente a los rayos UV, resistente a la intemperie, antihongos y antibacterial, la carpa lleva correas de sujeción a la estructura, lona electrosellada con selladora o vulcanizadora de alta frecuencia, refuerzos en las esquinas con lona doble con el fin de proteger la lona en sitios de tensión. De color azul Capri, con pintura premium anticorrosiva color, con excelente resistencia a la corrosión. Con cubierta de tres (3) paredes Con logotipos instituciones en la parte superior del techo: • Escudo alcaldía de Madrid Cundinamarca • Escudo agentes de transito • Frase "SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" en letra de color blanco		
12	Carpa araña		Material, super nylon, 100% poliéster, repelente al agua 99% Impermeable, resistencia Trama Min 1059 N, resistencia en Urdimbre min 706 N, elongación Min 28.4 N. Color azul Capri. Que incluya los ventiladores necesarios, bolsa para su transporte con cintas de sujeción para su guardado y kit de reparación Con paredes retráctiles de altura completa, con el fin de dar privacidad y brindar protección frente al clima y el viento. Con logotipos instituciones en la parte superior del techo: • Escudo alcaldía de Madrid Cundinamarca • Escudo agentes de transito • Frase "SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" en letra de color blanco	Ancho 300 cm Fondo 300 cm	1 Ud.
13	Arco inflable para eventos		Material de tela campero LM 150 cm, poliéster Lafayette, lona Morral 150 cm poliéster, con motor para inflable T6 Interno Con cremallera #8, slider #8, reata negra 2" Polipropileno. Impresión Digital Textil y Sublimación 150 cm Tinta Color azul Capri Con logotipos de la secretaria	Alto 300 cm Ancho 400 cm	1 Ud.
14	Muñecos inflables hombre/ mujer		Material, fabricado en lona vendaval, campero, tempestad o lona tipo 300 impermeable de alta resistencia, totalmente cosido con nylon, reforzado. Las partes internas en lona alitex con refuerzos hechos en reata de pulgada cada 50 cm, refuerzos en la cremallera para la salida del aire, entrada de aire en la parte trasera del inflable con motor eléctrico y ventilador. Con diseño similar al uniforme de los agentes de tránsito de la secretaría de tránsito y trasporte de Madrid (brazalete, tarjetero, presillas, placa de identificación, etc.) Costura, hilos (Bicono), cada Bicono contiene 4500 m. de hilo APTAN 100% Nylon.	2 mts de alto	2 Uds.

			Motores, los inflables se inflan a través de un sistema de aire (ventilador-inyector) con motores de 110 voltios, 3420 a 3600 rpm, arranque de 10 a 20 amperios y potencias entre 0.25 y 1.5 HP. Costuras, requeridas en el 95% doble, repisadas en algunos caos sobre áreas previamente pegadas. Cremalleras, tipo industrial plasticas en PVC, para trabajo pesado.		
15	Parasol central con base		Parasol central con base en acero y poliéster color azul turquí, redondo	235 cm de alto x 240 cm de diametro	1 Ud.
16	Vallas metálicas de seguridad o contención de público	 Cara frontal  Cara posterior  	La valla debe tener las siguientes partes: - Marco externo. - Marco interno. - Acoples. - Bujes. - Ganchos U invertida. - Tablero. - Soportes tubos cuadrados. - Soportes giratorios (patas). Marco externo: Elaborado en tubo de 2" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente al evaluador) debe llevar dos (2) ganchos en varilla en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo, donde se encajan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme. Soportes giratorios (patas): En tubo de 2" de diámetro, deben estar diseñados en forma horizontal con respecto a la valla, con sus extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes que permitan que estos soportes roten 360° para formar el giro, estos deben ir soldados a los tubos verticales del marco exterior. Marco interno: Formado en tubo cuadrado de 1" de diámetro, del cual se sostiene el tablero central completamente. Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes en tubo cuadrado, cada uno de 1" de diámetro, dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica. Tablero: En lámina cold rolled, debe ser unida al marco interno mediante soldadura o remache. Diseño: El marco externo e interno, acoples, ganchos U invertida, soportes tubos cuadrados y soportes giratorios (patas) deben ser pintados en color azul Capri. En el tablero se debe pintar dos franjas horizontales de igual proporción aproximadamente, en la parte superior de color azul Capri y en la parte inferior de color blanco, estos dos colores van separados por una franja de	Alto 150 cm Ancho 200 cm	10 Uds.
			La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, perforaciones ni remiendos. Debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto. Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras, agujeros y otros defectos, el marco externo e interno deben ser elaborados en una sola pieza, por lo tanto. Sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil de la valla, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar óxido, escamas, flios, rebordes agudos, evidendas de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios. El tablero debe ir unido al marco interno mediante soldadura o remache con una distancia de 15 cm máximo (de esquina a esquina) entre la soldadura o remache, estos deben ser pintados del mismo color del material principal. Todas las superficies asperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriadas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad. Declaración de conformidad: El fabricante proveedor de las materias primas requerido debe presentar declaración de la conformidad del cumplimiento de las caracteristicas del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050-1, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación NTC- ISO/IEC 17050-2. Donde garantice los siguientes aspectos: - La valla es pintada mediante pintura electroestática. Color. la valla debe ser con acabo brillante, liso, uniforme. Pintura. Debe ser electroestática en toda su estructura		
17	Juego de mesa y sillas		Juego de mesa plastica de color blanco reforzada cuadrada, con 4 sillas con apoya brazos, con tapón de centro para colocar sombrilla.	80,5cm de largo x 80,5cm de ancho x 72 cm de alto	4 Juegos
18	Pantalla telón de proyeccion pared		Pantalla telón de proyección pared de sistema manual, para instalar al techo y a la pared, parte trasera de color negro para mejor recepción de luz, superficie de color blanco. Matte White que conserva la resolución y luminancia del proyector	280 cm x 210 cm	1 Ud.
			color azul turquí., tanto en el frente como el reverso del tablero. El escudo de los agentes de tránsito ser pintado con los colores institucionales y centrado, que cumpla las caracteristicas establecidas, no debe tener desgastes de pintura ni sombras. En la franja inferior de color blanco, para la cara frontal de la valla debe tener las letras "SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE" y en el respaldo de la valla el nombre de "ALCALDIA MADRID CUNDINAMRCA". Las letras deben ser pintadas de fuente tipo Microgramma D Bold Extended en mayúscula y tisdado al aplica, pintadas de color azul turquí, como se muestra en las imagenes de referencia. Tanto el escudo como las leyendas deben ir ubicadas de forma centrada y simétrica. La franja de color azul turquí debe ir ubicada al centro del tablero de manera horizontal, con un alto de 20 mm ±. En la cara frontal de la valla metálica donde se encuentra ubicada la palabra "SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE", debe llevar al costado derecho del marco externo dos ganchos invertidos en forma de "U", así mismo en el costado izquierdo debe llevar dos acoples en tubo ½" de diámetro, ubicados de forma equidistante, proporcional y simétricamente. Tabla 1. Dimensiones de la valla. CARACTERISTICAS / COTA / DIMENSIONES Alto total incluidos soportes giratorios (patas) / A / 150 cms ± 5 cm Marco exterior Ancho / B / 200 cm ± 5 cm Alto / C / 139 cm ± 5 cm Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomada de los puntos extremos de cada tubo) Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de los puntos extremos de cada tubos) / D / 49 cm ± 5 cm E / 49 cm ± 5 cm Gancho en "U" invertida Largo total varilla / F / 24 cm ± 1 cm Ancho interno de la U invertida / G / 4.5 cm ± 1 cm Acople Ancho (medidas tomada en la parte interna) / H / 2.2 cm ± 1 cm Largo / I / 8 cm ± 1 cm Soportes giratorios (patas) Cantidad / - / 2 Ancho (patas horizontales) medición tomada desde la parte externa del tubo) / J / 73 cm ± 5 cm Alto patas (tubos) / K / 15 cm ± 1 cm Marco interno con tablero Ancho / L / 190 cm ± 5 cm Alto / M / 130 cm ± 5 cm Alto viga / N / 9 cm ± 1 cm Espesor letras / O / 2 cm ± 0,5 cm Diámetro escudo / P / 35 cm ± 2 cm Material. Lámina. Debe ser cold rolled, calibre 18. Tubos. Deben ser: - Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14. (marco externo y soportes giratorios) - Redondo, galvanizado, diámetro de 1", calibre 16. (acoples tubo lateral izquierdo) - Cuadrado, galvanizado, diámetro de 1", calibre 14. (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo. Varilla. Debe ser en hierro, lisa, de 12.7 mm ± 2 mm de diámetro. (para gancho en U invertida) Acabados: Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados con mismo color azul Capri.		
19	Presentador inalámbrico de diapositivas / control de exposiciones		Control intuitivo y puntero láser rojo que facilita las presentaciones, con un radio de acción mínimo de 15 metros, con indicador de estado de las pilas. No requiere software, con modo de uso solo con conectar el receptor a un puerto USB, ya se pueda usar. Que los botones se localicen fácilmente con el tacto, con tecnología inalámbrica de 2,4 GHz, con puntero láser rojo, receptor inalámbrico Plug and Play. • Con receptor almacenable y estuche para el transporte. • Indicador de estado de las pilas. • Conmutador de encendido/apagado.		1 Ud.
20	Amplificador de voz portatil con microfono diadema inalámbrico		Amplificador de voz de 40 W, portátil y fácil de usar, con carcasa de metal resistente, con correa de transporte suave y cómoda. Que se opere con botones simples e intuitivos, se pueda ajustar el volumen del micrófono y el volumen del altavoz. Con sistema de PA inalámbrico confiable, con un alcance inalámbrico de mínimo 15 metros, con micrófono del auricular ligero y cómodo. No es solo un micrófono de cabeza. Versatil y ampliamente compatible, equipado con tecnología Bluetooth 5.3 de vanguardia, que tenga las opciones de conectividad versatiles, como entrada AUX, USB y soporte de tarjeta TF, además, que tenga mínimo dos puertos de micrófono (3.5mm y 6.35mm) que permita una conexión sin complicaciones a micrófonos con cable, micrófonos de solapa. Que contenga, • Amplificador • Micrófono Diadema inalámbrico • Cable de carga USB • Cable AUX • Cinturilla • Manual		2 Uds.
21	Video beam		1060 full hd 1080p 3.100 lúmenes de brillo de color (salida de luz de color) 3.100 lúmenes de brillo blanco (salida de luz blanca) 2x hdmi (1x mhl) altavoces incorporados proyector de 3 lcd. Con pantalla panorámica full hd 1080p de hasta 300 pulgadas de imágenes de tamaño real hasta 25 veces más grande que un panel plano de 60 pulgadas, en prácticamente cualquier pared o pantalla en blanco * brillante ideal para una variedad de condiciones de iluminación, el proyector tiene 3, 100 lúmenes de color / brillo blanco (2) * conectividad versátil 2x puertos hdmi (1x mhl) para conectar su decodificador de cable / satélite, reproductor de discos blu ray, consola de juegos o dispositivo de transmisión * tecnología innovadora 3lcd increíbles escenas de acción sin efecto arco iris * distancia de funcionamiento: 19.0 pies (6.0 m)		1 Ud.

5

22	Juegos didácticos		• Rompecabezas con imagen de señales de tránsito y seguridad vial, en material de caucho espuma. Colores determinados a full imagen.	16 láminas de Caucho espuma de 29 cm x 29 cm.	1 Ud.
23	Delantal		• Mandil delantal, con diseño de carros para niño y para niña, de distintos estilos y clases. De materia en cartón resistente forrado en foami de acuerdo a las características del diseño. Con tirantas en reata ajustable.	Talla única para niños de 4 a 10 años	10 Ud.
24	Juego Escalera		• Juego de escalera: en tapete, en Banner con Impresión 13 Onzas, Lona Cuerotex Opac 14D cm PVC, lamina de Espuma 2"1, lamina de MDF 183*244 cm Cal. 9 mm Fibra de madera, vinilo Tipo 1 Liquido Unidad Indupin Con dos dados de Espuma	. 250 cm de ancho 250 cm de largo Dados de 45 cm X 45cm.	1 Ud.
25	Señales de tránsito didacticas		Conjunto de 25 señales con soporte y peana, realizadas en plástico resistente. Con idénticas características de diseño a las estipuladas en el manual de señalización vial, distribuidas de la siguiente manera: 2 SR-01 2 SR-04 2 SR-06 1 SR-10 1 SR-11 1 SR-20 1 SR-23 2 SR-28 1 SR-28 A 1 SR-30 1 SR-39 1 SR-40 1 SP-23 1 SP-02 1 SP-25 1 SP-28 1 SP 47 1 SP 59 1 SI-05 1 SI-22 1 hombres trabajando	25 cm x 25 cm x 120 cm de altura.	25 Uds.
26	Cargador para pilas		Cargador para pilas R14 con capacidad de 2500mAh y un voltaje de 1.2V.	Para 4 pilas	1 Ud.

27	Conos de entrenamiento		Conos de entrenamiento en forma cónica, fabricado con polietileno de primera calidad, con excelente durabilidad y resistencia al desgaste. De color amarillo y blanco.	5 cm de alto x 19 cm de ancho	100 Uds. blancas. 100 Uds. amarillas
28	Gafas de simulacion de efectos visuales de la embriaguez		Lentes simuladoras de deterioro por alcohol BAC(Concentración Alcohólica en la Sangre) en ambiente de simulación diurno. Simulador con un objetivo de simular un nivel de alcoholemia de aproximadamente 0.08 a 0.15. La lente tiene 27 centímetros de ancho x 9 centímetros de alto. La correa tiene una extensión de 2,5 centímetros de anchura y su longitud es regulable con un mínimo de 22 centímetros y un máximo de 42 centímetros que permite que se adapte a cualquier persona, están fabricada en ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno) de alta resistencia a impactos y de fácil limpieza y mantenimiento, son flexibles para adaptarse a todas las morfologías, con anchura y profundidad suficiente para permitir unas gafas ópticas debajo de las mismas. Que incluya una bolsa de tela y una Guia en español.		2 Uds.
29	Linterna táctica profesional		-Emisor de LED: XM-L T6 -Linterna táctica con Zoom: SI -A prueba de agua: SI (IP 65) -Modo: 5 modos (alto-medio-bajo-sos-estroboscopico) -Vida útil de la lampara: 100.000 horas -Color: Negro -Color emitido: luz blanca -Interruptor: tapa trasera de clic/Clickie -Lente: lente convexa -Material de la carcasa: aluminio duradero de grado aeronáutico -Distancia iluminacion : hasta 200m -Tipo de Bateria, Puede usar 2 tipos: 1X1865 (recargables) – No incluye 3xAAA – No incluidos		45 Uds.
30	Cinta métrica		Cinta de fibra de vidrio recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente, con carcasa fabricada en ABS con TPR resistente a impactos, graduada por ambos lados.	50 metros	1 Ud.

31	Odómetro		Odómetro con rueda de 320 MM, con cubierta de goma, con medidor digital.	Ajustable	1 Ud.
32	Flecha luminosa con panel solar y estructura		Color Amarillo con flecha negra, con Led de alto brillo y bajo consumo, con 105 Luces LEDS. Con 4 funciones de flash de led. (<------>, ------>, <------, <------) Con panel solar, de 29 cm de lago por 34 cm ancho, con caracteristicas de soporte, pintura electroestática blanca.	1,50 m de largo x 50 cm de alto x 5.5 cm de ancho. 2 m de alto con estructura en angulo de 2" 1/8	1 Ud.
33	Hito delineador poste flexible naranja		Material en PVC, Con 3 franjas de reflectivo de alta Intensidad – TIPO IV. Con peso de 0.90 kg aproximadamente Color Poste Naranja Resistencia al impacto sin deformación	Altura 75 cm Base 20 cm Diámetro 8 cm	150 Uds.
34	Bandeja de agua potable		Bandeja de agua potable tratada por 24 unidades de 300 ML, con registro INVIMA. Linea de agua natural, en envase de botella, sin gas.		50 Bandejas
35	cable HDMI		HDMI 2.0 de primera calidad trenzado de nylon. Fabricado con cableado 100% de cobre y conectores chapados, cable HDMI 2.0 compatible con Ethernet, televisores 3D, resolución 4K y retorno de audio. Para obtener la más alta resolución y colores profundos de 48 bits, vídeo de alto rango dinámico (HDR) y canal de retorno de audio (ARC).	1 de 3 metros	3 Uds.
36	cable HDMI		HDMI 2.0 de primera calidad trenzado de nylon. Fabricado con cableado 100% de cobre y conectores chapados, cable HDMI 2.0 compatible con Ethernet, televisores 3D, resolución 4K y retorno de audio. Para obtener la más alta resolución y colores profundos de 48 bits, vídeo de alto rango dinámico (HDR) y canal de retorno de audio (ARC).	1 de 6 metros	3 Uds.

37	cable HDMI		HDMI 2.0 de primera calidad trenzado de nylon. Fabricado con cableado 100% de cobre y conectores chapados, cable HDMI 2.0 compatible con Ethernet, televisores 3D, resolución 4K y retorno de audio. Para obtener la más alta resolución y colores profundos de 48 bits, vídeo de alto rango dinámico (HDR) y canal de retorno de audio (ARC).	1 de 10 metros	3 Uds.
38	Pizarra electrónica interactiva		Pantalla interactivas WAD para experiencias educativas necesarias basada en el sistema operativo Android, que ofrezca una experiencia de usuario intuitiva, con posibilidad de descarga aplicaciones a través de Google Play. Tamaño diagonal de 86", con tipo de panel IPS, resolucion 3.840 x 2.160; Paso de pixeles (HxV) 429,6 (alto) × 429,6 (ancho); Brillo (tipico) de 400 nit; con relación de contraste 1.200:1; Angulo de visión (horizontal/vertical) de 178/178; Tiempo de respuesta 8 ms; Gama de colores de 72%; Nebilina de vidrio de 25%. Con frecuencia de escaneo H 135 kHz; Frecuencia máxima de pixeles 78 MHz; Frecuencia de escaneo V 60 Hz y soporte de tiempo de operación 12/7. Con diversas formas de conectividad como: entradas HDMI, versión de HDCP 2.1, USB 5 (2.0 X1, 3.0 X4), con entrada de Infrarrojos, con entrada de audio Mini conector estéreo; con salida de audio Mini conector estéreo, con salida de video; Entrada RS232; Salida RS232; Entrada RJ45; Salida RJ45; con Wi-Fi y Bluetooth. Con fuente de alimentación, CA 100-240 V 50/60 Hz. De tecnología táctil.		1 Uds.

NOTA

La descripción de los anteriores ítem son las características mínimas que deben cumplir cada uno de estos elementos.

Ver Anexo

DOCUMENTO ENVIADO POR LA EMPRESA INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS S.A.S

Bogotá, Agosto 2025

Alcaldía Municipal de Madrid
Departamento de Cundinamarca

Asunto **COTIZACIÓN**

Flor Arelis Fandiño Velasco, en calidad de representante legal de la compañía Inversión Comercial y Servicios S.A.S., atendiendo su solicitud de cotización y las condiciones técnicas solicitas nos permitimos presentar la siguiente cotización:

No	PRODUCTO	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Kit para Biciusuario TULA	1500	16.500	3.135,00	19.635,00	29.452.500
2	Kit para Biciusuario CHALECO	1500	17.000	3.230,00	20.230,00	30.345.000
3	Kit para Biciusuario LUCES DELANTERAS	1500	18.000	3.420,00	21.420,00	32.130.000
4	Valla plástica tipo reten liviana	4	525.000	99.750,00	624.750,00	2.499.000
5	flasher luminoso	4	70.000	13.300,00	83.300,00	333.200
6	Flasher luminoso para cono vial	4	75.000	14.250,00	89.250,00	357.000
7	Paletas de pare y siga	4	63.000	11.970,00	74.970,00	299.880
8	Bastón Luminoso	4	80.000	15.200,00	95.200,00	380.800
9	Conos viales	20	140.000	26.600,00	166.600,00	3.332.000
10	Cono vial de puesto de control con base negra	20	122.000	23.180,00	145.180,00	2.903.600
	Carpas y estructura Carpa tipo kiosco de 4.00m x 4.00m	1	4.000.000	760.000,00	4.760.000,00	4.760.000
12	Carpa araña	1	8.000.000	1.520.000,00	9.520.000,00	9.520.000
13	Arco inflable para eventos	1	4.300.000	817.000,00	5.117.000,00	5.117.000
14	Muñecos inflables hombre/ mujer	2	4.125.000	783.750,00	4.908.750,00	9.817.500
15	Parasol central con base	1	850.000	161.500,00	1.011.500,00	1.011.500
16	Vallas metálicas de seguridad o contención de público	10	2.350.000	446.500,00	2.796.500,00	27.965.000
17	Juego de mesa y sillas	4	450.000	85.500,00	535.500,00	2.142.000
18	Pantalla telón de proyección pared	1	820.000	155.800,00	975.800,00	975.800
19	Presentador inalámbrico de dispositivos/control de exposiciones	1	240.000	45.600,00	285.600,00	285.600
20	Amplificador de voz portátil con micrófono diadema inalámbrico	2	1.000.000	190.000,00	1.190.000,00	2.380.000
21	Video beam	1	6.100.000	1.159.000,00	7.259.000,00	7.259.000
22	Juegos didácticos	1	44.000	8.360,00	52.360,00	52.360
23	Delantal	10	76.000	14.440,00	90.440,00	904.400
24	Juego Escalera	1	760.000	144.400,00	904.400,00	904.400
25	Señales de tránsito didácticas Conjunto de 25 señales	15	300.000	57.000,00	357.000,00	5.355.000
26	Cargador para pilas	1	108.000	20.520,00	128.520,00	128.520
27	Conos de entrenamiento	100	5.000	950,00	5.950,00	595.000
28	Gafas de simulación de efectos visuales de la embriaguez	1	4.560.000	866.400,00	5.426.400,00	5.426.400
29	Linterna táctica profesional	45	178.000	33.820,00	211.820,00	9.531.900
30	Cinta métrica	1	89.000	16.910,00	105.910,00	105.910
31	Odómetro	1	370.000	70.300,00	440.300,00	440.300
32	Flecha luminosa con panel solar y estructura	1	1.100.000	209.000,00	1.309.000,00	1.309.000
33	Hito delineador poste flexible naranja	150	46.000	8.740,00	54.740,00	8.211.000
34	Bandeja de agua potable	50	25.000	4.750,00	29.750,00	1.487.500
35	cable HDMI 3 metros	1	56.800	10.792,00	67.592,00	67.592
36	cable HDMI 6 metros	1	60.000	11.400,00	71.400,00	71.400
37	cable HDMI 10 metros	1	160.000	30.400,00	190.400,00	190.400
38	Pizarra electrónica interactiva	1	23.000.000	4.370.000,00	27.370.000,00	27.370.000
TOTAL						235.417.462

La presente propuesta incluye el costo total, incluido cualquier tipo de descuento, emolumento, impuesto, y gastos que genere la ejecución del contrato.

Las condiciones técnicas de los elementos son las siguientes:

N°	PRODUCTO	IMAGEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MEDIDA	CANT
1	Kit para Biciusuario		Elaborada en tela kambre calibre 70 gramos Material Ecologico de Color Azul Rey Medidas de 40 de alto por 30 de ancho Costura reforzada en fileteadora Cierre con sistema de cordón entre ojales de pasta Marcada con letra de color blanco (Secretaria de tránsito y transporte)	Tula: Altura x Ancho 40 cm x 30 cm.	1500
2			· Chaleco reflectivo de Alta Visibilidad: material tejido tricot 100% poliéster, con cierre en velcro, color Naranja/Verde, peso ligero, resistente al desgaste y duradero, con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso, en material poliéster, con ancho de la banda reflectiva 2", de color gris con reflectividad de mínimo 300 candelas	Chaleco: Tallas, única (Adecuado para 50-80 kg).	1500
3			· Luces delantera - trasera: con tipo de luz led, con flujo luminoso de 10 lm, con alimentación de pilas, de 3 modos, sostenido, flash rápido y flash lento; con 2 led blancos super brillantes y 2 led rojos super brillantes; las correas de montaje de silicona, diseñadas con dos aberturas para ajustar firmemente a la bicicleta.		1500
4	Valla plástica tipo reten liviana		1.10 mts de altura x 0.60 cms de ancho BANDEJ AS: 2 bandejas superiore s de 0.60 cm x 30 cm y 2 bandejas inferiores de 0.60 cm x 0.20 cm reflectivo de alta intensidad Prismático Tipo IV – microprismático durable y de gran calidad que posee un adhesivo sensible a la presión, que ofrezca un alto nivel de retroreflectividad. Con estilo modular, plegable y apilable para mayor eficiencia y ahorro de espacio. Color blanco y azul turquí, peso de 4.40 kg. Su texto o logotipo es impreso con tintas translucidas resistentes a los rayos UV. Con las frases "PUESTO DE CONTROL", "GRACIAS POR SU COLABORACIÓN" y "SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"	1.10 mts de altura x 0.60 cms de ancho BANDEJ AS: 2 bandejas superiore s de 0.60 cm x 30 cm y 2 bandejas inferiores de 0.60 cm x 0.20 cm	4
5	flasher luminoso		Flasher solar con soporte metalico de color rojo de 30.5 cm de alto * 20 cm de ancho. Medida de Luz alto 20 cm * 19 cm de ancho	DIMENSIONES: 10x18x30 cm (largo x ancho x Alto)	4
6	Flasher luminoso para cono vial		El flasher luminoso o flasher solar tienen luz intermitente y fija para adaptar a conos de tránsito o colombinas plásticas de señalización, señalizadores tubulares entre otros dispositivos. COLOR: Rojo, con luz LED 4pcs bombillas LED, célula solar, 64.5mm x 34.5mm 60Ma; 1500mah 2.4 Ni-Mh; 3V y batería 2 piezas de baterías recargables N-H 1.5V	DIMENSIONES: 38.2 X 19CM	4

Ver Anexo

DOCUMENTO ENVIADO POR LA EMPRESA MUVA S.A.S

Muva

Autorizados por el Ministerio de transporte como proveedores de tarjetas pre-impresas y laminas de seguridad

Cali Valle del Cauca, agosto 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: **COTIZACIÓN**

WILTER SANTIAGO ORDOÑEZ ZAMBRANO, en calidad de representante legal de la compañía MUVA S.A.S., identificada con NIT No. 846.000.733 - 1 atendiendo su solicitud de cotización y las condiciones técnicas solicitas nos permitimos presentar la siguiente cotización:

Nº	PRODUCTO	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Kit para Biciusuario TULA	1500	15.500	2.945,00	18.445,00	27.667.500
2	Kit para Biciusuario CHALECO	1500	14.000	2.660,00	16.660,00	24.990.000
3	Kit para Biciusuario LUCES DELANTERAS	1500	15.000	2.850,00	17.850,00	26.775.000
4	Valla plástica tipo reten liviana	4	521.000	98.990,00	619.990,00	2.479.960
5	flasher luminoso	4	72.000	13.680,00	85.680,00	342.720
6	Flasher luminoso para cono vial	4	77.000	14.630,00	91.630,00	366.520
7	Paletas de pare y siga	4	53.000	10.070,00	63.070,00	252.280
8	Baston Luminoso	4	76.000	14.440,00	90.440,00	361.760
9	Conos viales	20	154.000	29.260,00	183.260,00	3.665.200
10	Cono vial de puesto de control con base negra	20	121.000	22.990,00	143.990,00	2.879.800
11	Carpas y estructura Carpa tipo kiosco de 4.00m x 4.00m	1	4.066.000	772.540,00	4.838.540,00	4.838.540
12	Carpa araña	1	8.058.800	1.531.172,00	9.589.972,00	9.589.972
13	Arco inflable para eventos	1	4.234.000	804.460,00	5.038.460,00	5.038.460
14	Muñecos inflables hombre/ mujer	2	3.875.000	736.250,00	4.611.250,00	9.222.500
15	Parasol central con base	1	810.000	153.900,00	963.900,00	963.900
16	Vallas metálicas de seguridad o contención de público	10	2.421.600	460.104,00	2.881.704,00	28.817.040
17	Juego de mesa y sillas	4	442.800	84.132,00	526.932,00	2.107.728
18	Pantalla telón de proyección pared	1	840.000	159.600,00	999.600,00	999.600
19	Presentado r Inalámbrico de diapositivas/control de exposición s	1	230.000	43.700,00	273.700,00	273.700
20	Amplificador de voz portátil con micrófono diadema Inalámbrico	2	1.140.000	216.600,00	1.356.600,00	2.713.200
21	Video beam	1	6.000.800	1.140.152,00	7.140.952,00	7.140.952
22	Juegos didácticos	1	46.000	8.740,00	54.740,00	54.740
23	Delantal	10	72.000	13.680,00	85.680,00	856.800
24	Juego Escalera	1	751.400	142.766,00	894.166,00	894.166
25	Señales de tránsito didácticas Conjunto de 25 señales	15	286.800	54.492,00	341.292,00	5.119.380
26	Cargador para pilas	1	106.800	20.292,00	127.092,00	127.092
27	Conos de entrenamiento	100	4.400	836,00	5.236,00	523.600
28	Gafas de simulación de efectos visuales de la embriaguez	1	4.568.000	867.920,00	5.435.920,00	5.435.920
29	Linterna táctica profesional	45	172.000	32.680,00	204.680,00	9.210.600
30	Cinta métrica	1	88.600	16.834,00	105.434,00	105.434
31	Odómetro	1	364.000	69.160,00	433.160,00	433.160
32	Flecha luminosa con panel solar y estructura	1	1.068.000	202.920,00	1.270.920,00	1.270.920
33	Hito delineador poste flexible naranja	150	45.200	8.588,00	53.788,00	8.068.200
34	Bandeja de agua potable	50	23.000	4.370,00	27.370,00	1.368.500
35	cable HDMI 3 metros	1	56.800	10.792,00	67.592,00	67.592
36	cable HDMI 6 metros	1	61.600	11.704,00	73.304,00	73.304
37	cable HDMI 10 metros	1	158.150	30.048,50	188.198,50	188.199
38	Pizarra electrónica interactiva	1	22.940.000	4.358.600,00	27.298.600,00	27.298.600
			TOTAL			222.582.539

La presente propuesta incluye el costo total, incluido cualquier tipo de descuento, emolumento, impuesto, y gastos que genere la ejecución del contrato.

Las condiciones técnicas de los elementos son las siguientes:

Nº	PRODUCTO	IMAGEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MEDIDA	CANT
1	Kit para Biciusuario		Elaborada en tela kambre calibre 70 gramos Material Ecologico de Color Azul Rey Medidas de 40 de alto por 30 de ancho Costura reforzada en fileteadora Cierre con sistema de cordón entre ojales de pasta Marcada con letra de color blanco (Secretaria de tránsito y transporte)	Tula: Altura x Ancho 40 cm x 30 cm.	1500

Calle 4 N° 42-29 B/ El lido
Cali - Valle del Cauca

2			· Chaleco reflectivo de Alta Visibilidad material tejido tricot 100% poliéster, con cierre en velcro, color Naranja/Verde, peso ligero, resistente al desgaste y duradero, con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso, en material poliéster, con ancho de la banda reflectiva 2", de color gris con reflectividad de mínimo 300 candelas	Chaleco: Talas, única (Adecuado para 50-80 kg),	1500
3			· Luces delantera - trasera: con tipo de luz led, con flujo luminoso de 10 lm, con alimentación de pilas, de 3 modos, sostenido, flash rápido y flash lento; con 2 led blancos super brillantes y 2 led rojos super brillantes; las correas de montaje de silicona, diseñadas con dos aberturas para ajustar firmemente a la bicicleta.		1500
4	Valla plástica tipo reten liviana		1.10 mts de altura x 0.60 cms de ancho BANDEJ AS: 2 bandejas superiore s de 0.60 cm x 30 cm y 2 bandejas inferiores de 0.60 cm x 0.20 cm reflectivo de alta Intensidad Prismático Tipo IV – microprismático durable y de gran calidad que posee un adhesivo sensible a la presión, que ofrezca un alto nivel de retrorreflectividad. Con estilo modular, plegable y apilable para mayor eficiencia y ahorro de espacio. Color blanco y azul turquí, peso de 4.40 kg. Su texto o logotipo es impreso con tintas translúcidas resistentes a los rayos UV. Con las frases "PUESTO DE CONTROL", "GRACIAS POR SU COLABORACIÓN" y "SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"	1.10 mts de altura x 0.60 cms de ancho BANDEJ AS: 2 bandejas superiore s de 0.60 cm x 30 cm y 2 bandejas inferiores de 0.60 cm x 0.20 cm	4
5	flasher luminoso		Flasher solar con soporte metalico de color rojo de 30.5 cm de alto * 20 cm de ancho. Medida de Luz alto 20 cm * 19 cm de ancho	DIMENSI ONES: 10x18x30 cm (largo x ancho x Alto)	4
6	Flasher luminoso para cono vial		El flasher luminoso o flasher solar tienen luz intermitente y fija para adaptar a conos de tránsito o colombinas plásticas de señalización, señalizadores tubulares entre otros dispositivos. COLOR: Rojo, con luz LED 4pcs bombillas LED, célula solar: 64.5mm X 34.5mm 60Ma; 1500mah 2.4 Ni-Mh; 3V y batería 2 piezas de baterías recargables Ni-H 1.5V.	DIMENSI ONES: 38.2 X 19CM	4
7	Paletas de pare y siga		Las Paletas Pare y Siga en alta intensidad, elaboradas en polietileno de	30 x 30 cm	4

Calle 4 N° 42-29 B/ El lido
Cali - Valle del Cauca

			alta densidad, con base cónica y reflectivo grado ingeniería. Color de la paleta blanco, con el color reflectivo rojo- Verde. Material de Polietileno de alta densidad – Reflectivo Alta Intensidad.	con mango de 15 cm.	
8	Baston Luminoso		El Bastón Luminoso bicolor es un dispositivo electrónico de luz de gran utilidad para retenes y puestos de control en horas nocturnas, debido a que emite luces roja, verde y blanca con lo cual los agentes pueden indicar fácilmente a los conductores el momento de detenerse o de continuar. Especificaciones, boton interruptor para encendido intermitente, correa ajustable a la muñeca, recargable y su respectivo cargador. Debe contener: luces de color Rojo, Verde y Blanco, en material de PVC y ABS (mango), con tipo de luz Led de alto brillo y bajo consumo.	54 cm de longitud.	4
9	Conos viales		Conos viales de tráfico, o conos de seguridad, de color naranja, con material de PVC flexible. Con 3 reflectivos Alta intensidad, en láminas serie T-6000 Avery dennison (TIPO IV), películas microprismáticas omnidireccionales formadas por azulejos de microprismas dispuestos en varias direcciones. Decoración: * En la franja reflectiva superior debe ir el escudo de los agentes de tránsito de Madrid Cundinamarca. * En la franja reflectiva inferior debe ir la frase "TRÁNSITO"	REFLECT IVOS: 18CM X 10CM X10CM ALTURA: 90CM	20
10	Cono vial de puesto de control con base negra		Conos fabricado en PVC flexible, de color naranja, con estabilizado de rayos UV para mayor durabilidad. Con base negra pesada para mayor seguridad y estabilidad, de alta visibilidad, permite identificarlos a cualquier hora del día. Con 3 reflectivos Alta intensidad, en láminas serie T-6000 Avery dennison (TIPO IV), películas microprismáticas omnidireccionales formadas por azulejos de microprismas dispuestos en varias direcciones. Decoración: * En la franja reflectiva superior debe ir el escudo de los agentes de tránsito de Madrid Cundinamarca. * En la franja reflectiva inferior debe ir la frase "TRÁNSITO"	REFLECT IVOS: 18CM X 10CM X10CM ALTURA: 90CM	20
11	Carpas y estructura		Carpa tipo kiosco de 4.00m x 4.00m a cuatro aguas techo con 3 laterales completos elaborado en lona verano (durabilidad de 4 a 5 años) con 4 logos (dos escudos institucionales y dos frases	Ancho 400 cm Fondo 400 cm	1

Calle 4 N° 42-29 B/ El lido
Cali - Valle del Cauca

Ver Anexo

El valor estimado del contrato se determinó promediando el valor unitario de las anteriores cotizaciones como se puede observar en el siguiente cuadro:

No.	PRODUCTO	CANT	IC&S S.A.S	MUVA S.A.S	PROMEDIO PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL, IVA INCLUIDO
1	Kit para Biciusuario TULA	1500	$ 16.500,00	$ 15.500,00	$ 16.000	3.040,00	19.040,00	$ 28.560.000,00
2	Kit para Biciusuario	1500	$ 17.000,00	$ 14.000,00	$ 15.500	2.945,00	18.445,00	$ 27.667.500,00

	CHALECO								
3	Kit para Biciusuario LUCES DELANTERAS	1500	$ 18.000,00	$ 15.000,00	$ 16.500	3.135,00	19.635,00	$ 29.452.500,00	
4	Valla plástica tipo reten liviana	4	$ 525.000,00	$ 521.000,00	$ 523.000	99.370,00	622.370,00	$ 2.489.480,00	
5	flasher luminoso	4	$ 70.000,00	$ 72.000,00	$ 71.000	13.490,00	84.490,00	$ 337.960,00	
6	Flasher luminoso para cono vial	4	$ 75.000,00	$ 77.000,00	$ 76.000	14.440,00	90.440,00	$ 361.760,00	
7	Paletas de pare y siga	4	$ 63.000,00	$ 53.000,00	$ 58.000	11.020,00	69.020,00	$ 276.080,00	
8	Bastón Luminoso	4	$ 80.000,00	$ 76.000,00	$ 78.000	14.820,00	92.820,00	$ 371.280,00	
9	Conos viales	20	$ 140.000,00	$ 154.000,00	$ 147.000	27.930,00	174.930,00	$ 3.498.600,00	
10	Cono vial de puesto de control con base negra	20	$ 122.000,00	$ 121.000,00	$ 121.500	23.085,00	144.585,00	$ 2.891.700,00	
11	Carpas y estructura Carpa tipo kiosco de 4.00m x 4.00m	1	$ 4.000.000,00	$ 4.066.000,00	$ 4.033.000	766.270,00	4.799.270,00	$ 4.799.270,00	
12	Carpa araña	1	$ 8.000.000,00	$ 8.058.800,00	$ 8.029.400	1.525.586,00	9.554.986,00	$ 9.554.986,00	
13	Arco inflable para eventos	1	$ 4.300.000,00	$ 4.234.000,00	$ 4.267.000	810.730,00	5.077.730,00	$ 5.077.730,00	
14	Muñecos inflables hombre/ mujer	2	$ 4.125.000,00	$ 3.875.000,00	$ 4.000.000	760.000,00	4.760.000,00	$ 9.520.000,00	
15	Parasol central con base	1	$ 850.000,00	$ 810.000,00	$ 830.000	157.700,00	987.700,00	$ 987.700,00	
16	Vallas metálicas de seguridad o contención de público	10	$ 2.350.000,00	$ 2.421.600,00	$ 2.385.800	453.302,00	2.839.102,00	$ 28.391.020,00	
17	Juego de mesa y sillas	4	$ 450.000,00	$ 442.800,00	$ 446.400	84.816,00	531.216,00	$ 2.124.864,00	
18	Pantalla telón de proyección pared	1	$ 820.000,00	$ 840.000,00	$ 830.000	157.700,00	987.700,00	$ 987.700,00	
19	Presentador inalámbrico de diapositivas/control de exposiciones	1	$ 240.000,00	$ 230.000,00	$ 235.000	44.650,00	279.650,00	$ 279.650,00	

20	Amplificador de voz portátil con micrófono diadema inalámbrico	2	$ 1.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 1.070.000	203.300,00	1.273.300,00	$ 2.546.600,00	
21	Video beam	1	$ 6.100.000,00	$ 6.000.800,00	$ 6.050.400	1.149.576,00	7.199.976,00	$ 7.199.976,00	
22	Juegos didácticos	1	$ 44.000,00	$ 46.000,00	$ 45.000	8.550,00	53.550,00	$ 53.550,00	
23	Delantal	10	$ 76.000,00	$ 72.000,00	$ 74.000	14.060,00	88.060,00	$ 880.600,00	
24	Juego Escalera	1	$ 760.000,00	$ 751.400,00	$ 755.700	143.583,00	899.283,00	$ 899.283,00	
25	Señales de tránsito didácticas Conjunto de 25 señales	15	$ 300.000,00	$ 286.800,00	$ 293.400	55.746,00	349.146,00	$ 5.237.190,00	
26	Cargador para pilas	1	$ 108.000,00	$ 106.800,00	$ 107.400	20.406,00	127.806,00	$ 127.806,00	
27	Conos de entrenamiento	100	$ 5.000,00	$ 4.400,00	$ 4.700	893,00	5.593,00	$ 559.300,00	
28	Gafas de simulación de efectos visuales de la embriaguez	1	$ 4.560.000,00	$ 4.568.000,00	$ 4.564.000	867.160,00	5.431.160,00	$ 5.431.160,00	
29	Linterna táctica profesional	45	$ 178.000,00	$ 172.000,00	$ 175.000	33.250,00	208.250,00	$ 9.371.250,00	
30	Cinta métrica	1	$ 89.000,00	$ 88.600,00	$ 88.800	16.872,00	105.672,00	$ 105.672,00	
31	Odómetro	1	$ 370.000,00	$ 364.000,00	$ 367.000	69.730,00	436.730,00	$ 436.730,00	
32	Flecha luminosa con panel solar y estructura	1	$ 1.100.000,00	$ 1.068.000,00	$ 1.084.000	205.960,00	1.289.960,00	$ 1.289.960,00	
33	Hito delineador poste flexible naranja	150	$ 46.000,00	$ 45.200,00	$ 45.600	8.664,00	54.264,00	$ 8.139.600,00	
34	Bandeja de agua potable	50	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 24.000	4.560,00	28.560,00	$ 1.428.000,00	
35	cable HDMI 3 metros	1	$ 56.800,00	$ 56.800,00	$ 56.800	10.792,00	67.592,00	$ 67.592,00	
36	cable HDMI 6 metros	1	$ 60.000,00	$ 61.600,00	$ 60.800	11.552,00	72.352,00	$ 72.352,00	
37	cable HDMI 10 metros	1	$ 160.000,00	$ 158.150,00	$ 159.075	30.224,25	189.299,00	$ 189.299,00	
38	Pizarra electrónica	1	$ 23.000.000,00	$ 22.940.000,00	$ 22.970.000	4.364.300,00	27.334.300,00	$ 27.334.300,00	

	interactiva								
TOTAL								$ 229.000.000,00	

Ver Anexo

De acuerdo con el estudio de mercado, se concluye que el presupuesto será de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($229.000.000,00).**

ANEXO ESTUDIO DE MERCADO PROMEDIO

2.5 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA., LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE PÚBLICARÁ CPN LA APERTURA DEL PROCESO.

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
2.3.2409022.2024021.2.3.02.01.003.161.7129	R.B.D.E. MULTAS DE TRANSITO	220.000.000,00
2.3.2409022.2024021.2.3.02.01.003.161.7129	R.B.D.E. RECURSOS PROPIOS V.A.	9.000.000,00
TOTAL		**229.000.000,00**

2.6 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en un solo pago, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	[X]	[ ]
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	[ ]	[X]
3	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.	[X]	[ ]
4	Factura o documento equivalente.	[X]	[ ]
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	[X]	[ ]
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	[X]	[ ]
7	Informe mensual de actividades	X	
8	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

2.8 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y

concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

> *"**a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***
>
> ***Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;**".*

La modalidad de selección antes dicha, es la más factible ya que los servicios requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa haga una puja con el **precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones**. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los servicios aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibídem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante señalar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Madrid, Cundinamarca, Alcaldía Municipal

2.10 SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

2.11 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra descrito en el anexo al estudio previo denominado: "*ANALISIS DE RIESGOS.*"

2.12 GARANTÍAS EXIGIDAS

2.13.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía

de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒		
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒		
Suministro de repuestos	☐	☒		
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐		
Otras	☐	☒		

2.13 ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 1.104.600.000	$ 27.615.000.000
Chile	$ 1.104.600.000	$ 27.615.000.000
Los Estados AELC	$ 1.104.600.000	$ 27.615.000.000
Costa Rica	$ 2.750.454.000	$ 29.980.294.080
Unión Europea	$ 1.104.600.000	$ 27.615.000.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61	NO

Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37,47	NO
Costa Rica		SI	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58,61	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21,50,51,52,53,59	SI
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49,57	NO

2.14 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. DECRETO 1860 DE 2021.

El presente proceso de selección se limitará a Mipymes siempre y cuando concurran las dos causales establecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 (…)" artículo 5°:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes".

Con lo anterior, y de conformidad con el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección se limitará a Mipymes siempre y cuando concurran las dos causales relacionadas en el mencionado artículo.

Así mismo la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 que expresa:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente https:// https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf en donde indican como umbral la suma de $125.000 teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de : **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($229.000.000,00).** cifra que se encuentra dentro del rango a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el ministerio de comercio, industria y turismo, se cumple el requisito nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a mypimes modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, por lo anterior la convocatoria del presente proceso de Selección SI es susceptible de limitación a Mipymes

CAPITULO III

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: De conformidad al cronograma electrónico.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión de la ALCALDÍA. En caso de prórroga de los plazos, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID expedirá una adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

1.2. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) a partir de la fecha de publicación del mismo.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la ALCALDÍA.

1.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y dirección de la entidad estatal, correo electrónico y teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

1.4. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II y estará a disposición para los interesados, por el término de cinco (05) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, las cuales deben enviar a través de la plataforma SECOP II, dicha solicitud debe:

A. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
B. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@madrid-cundinamarca.gov.co

1.5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID dará a conocer el contenido de las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la ALCALDÍA lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

1.6. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado y se publicará este y el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1.7. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

1.8. COMITÉ EVALUADOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el pliego.

Ningún miembro del comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus miembros.

1.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, LA ALCALDÍA podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar, completar o mejorar las propuestas respecto de los factores de ponderación.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando LA ALCALDÍA lo considere conveniente, para la cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

1.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad.

1.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de

documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se realiza a través de la plataforma SECOP II, se subsanará por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.12. DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso alguno.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más favorable para el Municipio de Madrid de conformidad con la legislación que rige la materia y en particular como desarrollo de la subasta inversa.

En todo caso el porcentaje de descuento que ofrezca el proponente seleccionado; deberá aplicarlo a la totalidad de los ítems objeto del presente proceso de selección. Para lo cual deberá allegar a la entidad el ofrecimiento económico ajustado dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

1.13. ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El Municipio de Madrid no efectuara adjudicaciones parciales.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar desierto el proceso de selección a través del acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la(s) propuesta(s).

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

4. Cuando las propuestas sean rechazadas en los términos establecidos en el numeral 4.7. del anexo al Pliego de Condiciones.

estas sean rechazadas en los términos establecidos en el numeral 4.7.
es.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO IV

CRITERIOS HABILITANTES, DE EVALUACIÓN Y FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con la presente selección abreviada por subasta inversa y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la ALCALDÍA.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar propuestas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta selección abreviada por subasta inversa son de carácter jurídico, de carácter financiero y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

La ALCALDÍA acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1882 de 2018, examinará que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las propuestas.

4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.1.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4.1.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

4.1.1.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad al formato No. 06.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

4.1.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

4.1.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con

su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

4.1.1.10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

4.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

4.1.1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el **Formato No. 3**, correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 4**, correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

4.1.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

1. Condiciones de Experiencia general

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos y/o dotación y que el valor del contrato sumado corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del o los contratos, copia del acta de liquidación, en caso de no contarse con acta de liquidación deberá aportar certificación de cumplimiento del contratante donde se evidencie el objeto y actividades ejecutas, incluido el valor del contrato por ítem o actividad, en todo caso la entidad se reserva el derecho a solicitar los demás documentos que considere necesarios para verificar la experiencia exigida.

La experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia serán objeto de verificación y se valuaran únicamente aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el Municipio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior, los ítems que no guarden correlación con los mismos, no serán tenidos en cuenta para efectos de la experiencia acreditada por el proponente.

En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.

El contrato aportado para acreditar la experiencia deberán cumplir al menos con 5 de los códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel como lo indica la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
26000000	110000	1700	26111700	Baterías, pilas y accesorios
30000000	240000	1700	30241700	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
31000000	320000	1400	31321400	Conjuntos soldados o soldados en fuerte de material en barras
32000000	150000	1500	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
39000000	110000	1600	39111600	Iluminación exterior y artefactos
41000000	110000	4200	41114200	Instrumentos de agrimensión
43000000	200000	1800	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43000000	210000	1900	43211900	Monitores y pantallas de computador
44000000	120000	1700	44121700	Instrumentos de escritura
45000000	110000	1600	45111600	Proyectores y suministros
46000000	160000	1500	46161500	Control de tráfico
50000000	200000	2300	50202300	Bebidas no alcohólicas
52000000	100000	1500	52101500	Alfombras y felpudos
52000000	160000	1500	52161500	Equipos audiovisuales
53000000	100000	1700	53101700	Suéteres
55000000	120000	1700	55121700	Señalización
60000000	100000	1200	60101200	Incentivos educativos
60000000	140000	1000	60141000	Juguetes
82000000	100000	1500	82101500	Publicidad impresa
95000000	130000	1700	95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana

[
Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP el (los) contrato con el cual pretenda que se le evalué la experiencia.]

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo

2. Condiciones de Experiencia especifica.

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro e instalación de señalización vial y/o señalética y que el valor de los contratos sumados corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del o los contratos, copia del acta de liquidación, en caso de no contarse con acta de liquidación deberá aportar certificación de cumplimiento del contratante donde se evidencie el objeto y actividades ejecutas, incluido el valor del contrato por ítem o actividad, en todo caso la entidad se reserva el derecho a solicitar los demás documentos que considere necesarios para verificar la experiencia exigida.

La experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia serán objeto de verificación y se valuaran únicamente aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el Municipio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior, los ítems que no guarden correlación con los mismos, no serán tenidos en cuenta para efectos de la experiencia acreditada por el proponente.

En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán cumplir en conjunto con la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel como lo indica la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
32000000	150000	1500	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
39000000	110000	1600	39111600	Iluminación exterior y artefactos
45000000	110000	1600	45111600	Proyectores y suministros
46000000	160000	1500	46161500	Control de tráfico
55000000	120000	1700	55121700	Señalización
55000000	120000	1900	55121900	Señalizaciones
82000000	100000	1500	82101500	Publicidad impresa
82000000	100000	1500	82121500	Impresión

[Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP el (los) contrato con el cual pretenda que se le evalué la experiencia.]

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

4.1.2.2 Ficha Técnica

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo y la ***FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO*** que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados con la siguiente descripción exigida en el formato que disponga la entidad, Condiciones que permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios de acuerdo a lo solicitado por la entidad.

4.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo

a los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje mínimo del 90%.

4.1.2.4. VEHICULO

El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato, contará de manera permanente con un vehículo disponible que acredite las siguientes condiciones:

Un (1) vehículo tipo camioneta con platón 4X4 modelo 2021 en adelante o camión modelo 2021 en adelante, el cual deberá ser de su propiedad o en arriendo o en leasing, para lo cual deberá presentar los siguientes requisitos:

Tarjeta de propiedad

Fotocopia del SOAT vigente

Certificado de revisión Tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si aplica)

Paz y salvo por concepto de comparendos y multas del vehículo (SIMIT)

Documento de identidad del propietario

Contrato de arrendamiento y/o convenio leasing

4.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

En caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año (Es decir en el año 2024), El análisis de la información financiera se realizara con la certificada por el Registro Único de Proponentes siempre y cuando se encuentre definida y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio, y que establezca como fecha de corte una fecha del año 2024.

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

$$\boldsymbol{Capital\ de\ Trabajo} = \boldsymbol{Activos\ Corrientes} - \boldsymbol{Pasivos\ Corrientes}$$

Nivel de endeudamiento: Garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Este se define como el cociente entre el total de pasivos sobre el total de activos concebidos dentro del corte del periodo contable, para lo cual se tiene en cuenta la siguiente fórmula (este valor está en unidades porcentuales)

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Endeudamiento} = \frac{\boldsymbol{Pasivos\ Totales}}{\boldsymbol{Activos\ Totales}}$$

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Liquidez} = \frac{\boldsymbol{Activos\ corrientes}}{\boldsymbol{Pasivos\ corrientes}}$$

Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\boldsymbol{Razon\ de\ Cobertura\ de\ Intereses} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Gasto\ en\ Intereses}}$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\boldsymbol{ROA = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activos\ totales}}$$

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\boldsymbol{ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}}$$

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,8
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 60%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 2,8
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 3%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 4%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,

ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,

iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,

iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,4
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 70%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 1,8
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 2,3%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 3,5 %

4. Ponderación de los componentes de los indicadores, para los proponentes plurales.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente u oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 05** para efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá:

4.1.4.1. Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **FORMATO No. 05**, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

4.1.4.2. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando los precios unitarios y el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3). Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por el Municipio y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

4.1.4.3. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

4.1.4.4. El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato, el valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, costos de cargue, transporte y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega.

4.1.4.5. El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

4.1.4.6. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por el Municipio de Madrid y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.

4.1.4.7. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Proveedor para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Madrid no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

4.1.4.8. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

4.1.4.9. El valor total ofertado no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial ni el unitario para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

4.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, con el fin de determinar cuáles de las Propuestas son

HÁBILES o NO HABILES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

4.2.2. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que la ALCALDÍA requiera en un plazo determinado.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para LA COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación se darán a conocer en la publicación realizada según el cronograma del proceso y en la audiencia Pública de adjudicación, se harán las réplicas correspondientes.

4.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentosque le permitirán al Municipio de Madrid determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Esta etapa comprende:

1. Verificación de la presentación de los documentos jurídicos y técnicos.
2. Verificación de la capacidad de contratación del proponente.
3. Verificación de la experiencia general.
4. Verificación de la capacidad financiera y económica mínima del proponente.

4.3.1. ANÁLISIS JURÍDICO

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en el numeral 4.1.1. Documentos jurídicos de estos pliegos y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

4.3.2. ANÁLISIS TÉCNICO

En segundo lugar, se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los pliegos de condiciones a Presentar Ofertas, contenidos en el numeral 4.1.2. Documentos técnicos.

4.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Una vez verificados los documentos soporte de la experiencia general, de manera que se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la experiencia mínima solicitada.

La propuesta que cumpla con la experiencia mínima solicitada, será declarada hábil. La que incumpla será rechazada y no se tendrá para la calificación de los factores de evaluación.

4.3.4. ANÁLISIS FINANCIERO

Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros con base en la información suministrada en el RUP y confirmada con los documentos de soporte.

4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SUBASTA INVERSA):

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la

manera que a continuación se estipula:

Para la realización de la evaluación económica (Subasta inversa) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación de precio, y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación, mediante la utilización del procedimiento que se detalla a continuación:

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa, el Municipio de Madrid, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del comité evaluador y la de la veeduría y de los organismos de control que deseen participar, y los proponentes, procederán a dar apertura a los sobres económicos, los cuales se debieron entregar el día del cierre programado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Se verificará lo siguiente:

- Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones.
- La oferta inicial será la de menor incluido impuestos, constituyéndose el valor "*techo*" con el cual comenzará la subasta.
- Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En todo caso la entidad realizará la verificación de cada uno de los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

B. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, la entidad hará la correspondiente corrección aritmética.

C. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, la entidad hará la correspondiente corrección aritmética.

D. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferente no excede el presupuesto oficial indicado en el presente pliego, así como que ninguno de los unitarios sobrepase el estudio del mercado de la entidad.

4.5. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. Es obligatoria la asistencia a la audiencia de subasta inversa del proponente habilitado a participar en la misma, aplicando el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, donde se señala que los proponentes harán sus lances y utilizarán los sobres y las ofertas.

2. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio de Madrid en el cronograma del proceso.

3. Solo podrá participar en la audiencia de subasta el oferente persona natural, persona jurídica legal, Consorcio o Unión temporal (el representante legal o apoderado).

4.5.1. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS LANCES – MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

La subasta se realizará de acuerdo con la configuración establecida para el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma SECOP II. La Alcaldía, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de **VEINTICINCO (25) MINUTOS**, para realizar la totalidad de los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del **1%** del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

El procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de precio visible, donde su posición y la mejor oferta de los lances es conocido por los participantes en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Los proponentes habilitados podrán acceder al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. Es

importante aclarar que estos proponentes, deberán garantizar su ingreso a la misma. En todo caso si el oferente habilitado no realiza el ingreso a la plataforma, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala que *"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica.

Los proponentes habilitados que participarán en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Madrid, **no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento**.

El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los proponentes que resulten habilitados para participar en el procedimiento.

Los proponentes habilitados para participar en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II en la plataforma de subasta electrónica.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo en **1%** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen**.**

Conforme avanza el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica los proponentes serán informados por parte de la plataforma SECOP II, de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, asimismo, si su propuesta se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes. Todo lo anterior, a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla, se recomienda al Oferente utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta.

Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados en la ronda anterior y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará EL MUNICIPIO DE MADRID una vez culminado el evento subasta. EL MUNICIPIO hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes habilitados.

Si en el curso del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio en las condiciones y fechas que establezca EL MUNICIPIO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. El precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición No. 1 registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

4.6. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido y dentro del término determinado por la entidad.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.
4. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo **1%** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.
5. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
6. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
7. En el evento que uno de los porponentes realice un lance considerado artificialmente bajo antes de finalizar la subasta, el Municipio suspenderá la diligencia y solicitará la respectiva justificación del precio

ofertado, si la entidad no obtiene respuesta del requerimiento procederá con el rechazo de la oferta y reiniciará la diligencia de subasta con el ultimo lance válido registrado en la pltaforma y continuarán participando los proponentes habilitados.

8. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados en la ronda anterior y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.
10. Al finalizar la subasta si existe mejora de precio, el proponente enviara a la entidad el ajuste de la oferta, aplicando de manera proporcional el descuento en porcentaje a los ítems ofertados.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate, se adjudicará el (o los) contrato (s) al que presentó la menor propuesta inicial.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por

ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año setendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constituciónde la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que

el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere

que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4.8. RECHAZO DE PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

4.8.1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

4.8.2. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

4.8.3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

4.8.4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

4.8.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

4.8.6. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparezca reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realizala Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

4.8.7. Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el proponente, o su representante, o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y solicitadas la aclaración, el proponente no aporta el pago de las mismas antes de la adjudicación del presente proceso de selección

4.8.8. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ALCALDÍA MUNCIPAL DE MADRID en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente subsanadas en el término otorgado por la entidad.

4.8.9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

4.8.10. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Ley 1882 de 2018.

4.8.11. Cuando el proponente exceda el presupuesto oficial destinado para cada vigencia fiscal y/o exceda el presupuesto total de la presente contratación, o los topes de los porcentajes definidos en la forma de pago.

4.8.12. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y

solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.

4.8.13. Cuando no se presente el formato denominado PROPUESTA ECONÓMICA, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

4.8.14. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.

4.8.15. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

4.8.16. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.8.17. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la Ley.

4.8.18. Cuando el presupuesto a precio unitario sea superior al presupuesto establecido por la entidadad

ESPACIO EN BLANCO

Página 38|55

CAPITULO V

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID**
CONTRATISTA:	
NIT:	
OBJETO:	
VALOR:	
PLAZO:	

Entre los suscritos a saber **xxxxxxxxx**, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxe Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, quien obra en calidad de _____ , Sociedad Comercial legalmente constituida como consta en Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____, con Nit. _____ y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente **CONTRATO,** el cual se regirá por las cláusulas que se señalarán, previa las siguientes consideraciones: **1)**. Que bajo los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, se dispuso, por parte de la Administración, el inicio de un proceso deselección del contratista bajo la modalidad de Selección abreviad por subasta inversa, para contratar _____. **2)** Que de acuerdo al desarrollo del proceso se adjudicó el contrato al proponente _____**,** por presentar la oferta más favorable para la entidad. **3)** Que mediante_____se adjudicó el proceso de acuerdo con los resultados de la_____. **4)** Que el contrato se sujetará a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es **“ ” CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** A efectos de ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá suministrar la alimentación acorde a las siguientes especificaciones técnicas y acorde a la minuta patrón de la ficha técnica: ANEXO 1

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Código de Comercio Colombiano, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son **Obligaciones específicas** de EL CONTRATISTA las siguientes:xxxxxxxx

cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido. **CLÁUSULA NOVENA. RELACION LABORAL**. El presente contrato no genera relación laborar con EL CONTRATISTA ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo XXXXXXXXX, del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Madrid Cundinamarca, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. — CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.** A) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1º**: El valor de las multas y cláusula penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO 2º:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. **PARAGRAFO 3º:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4º:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder al presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DECIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATACIÓN**: El CONTRATISTA solo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por ésta causa, cuando medie el informe de la Administración o subcontrato por parte del subcontratista. **DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de ése, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **PARAGRAFO:** Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo de conformidad con la ley

1150 de 2007. **VIGÉSIMA.- GASTOS**: Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL**. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará. **VIGÉSIMA TERCERA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener al Municipio de Madrid indemne de cualquier reclamación de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el contratista que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición de carácter constitucional o legal, y en especial las previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en lo pertinente de la 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas sobre la materia; y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley ibidem para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 190 de 1.995. El contratista con la firma de la presente declara que no es deudor de Entidad alguna del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal, y que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y que posee la capacidad legal, sin limitación alguna para contratar con el Municipio de Madrid. **VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta y los que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. Para su ejecución se requiere: **1)** La disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2)** La aprobación de la garantía pactada**. 3)** Acta de inicio.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

MADRID, (FECHA)
Señores
Municipio del Madrid Cundinamarca
XXXXXXXXXXXXX
Asunto: Presentación de propuesta para la selección abreviada por subasta inversa electrónica No.

Cordial saludo:
El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.

2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración al MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

10. Que en cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declara bajo juramento que se entiende prestado por mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presente oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos

Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 del 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número_____expedida por___ ___, por un valor de_____y con una vigencia hasta el día_____.

12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio de Madrid tiene una validez de noventa (90) días calendario contado a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción del MUNICIPIO, en un plazo de_( ) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

14. Que la presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.

15. Que autorizo el Municipio de Madrid para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

16. Lo bienes ofertados son 100% Nacionales _____o Extranjeros_____.
(Firma del representante legal del proponente o apoderado).

17. Que autorizo al Municipio de Madrid, para recibir notificaciones a la siguiente(s): dirección(s) de correo electrónico_.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad_____
Teléfono_____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMATO No. 2

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx , obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx Y_____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx, obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio según corresponda) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Alcaldía Municipal de Madrid, en relación con el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada por subasta inversa No. XXXX cuyo objeto es: XXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) que se acuerda, será del xxx para xxx y del xxx para xxx.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y ocho (8) meses más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).
En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de_____ del año 2024, en la ciudad de_____.

Nombre, identificación y sociedad que representa.

FORMATO No. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de.....,....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Alcaldía Municipal de Madrid, adelanta el proceso de selección abreviada por subasta inversa XXXXXX, que tiene como objeto: XXXXXXX

Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción Ley 1474 de 2011.
Que el Proponente tiene interés en el proceso referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES
PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Alcaldía Municipal de Madrid es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones definitivo.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como las condiciones de transparencia, equidad e igualdad del pliego de condiciones definitivo.

COMPROMISOS
PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente proceso.
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía Municipal de Madrid cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del pliego de condiciones definitivo.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Madrid – Cundinamarca a los _____ días del mes de_____del año 2025.
EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.
NOTA: En Caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

FORMATO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

MADRID, (FECHA)
Señores
Municipio del Madrid Cundinamarca
Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 5

LISTA DE PRECIOS

Proceso de Contratación: XXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos, contribuciones, tasas a los que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realizar:

N°	PRODUCTO	CANT	PROMEDIO PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL, IVA INCLUIDO
				VALOR TOTAL		

El proponente que no es Responsable de IVA, deberá establecerlo en su propuesta.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. El proponente debe indicar el valor unitario antes de IVA, para cada uno de los ítems ofertados.
2. En la casilla % IVA, el proponente debe señalar el % que corresponda, esto es el 5%, 8%, 19%, impoconsumo o el que aplique para cada ítem. No se podrán indicar valores.
3. El proponente debe indicar el subtotal el cual se obtiene de la sumatoria del valor unitario antes de IVA de todos los ítems ofertados.
4. La sumatoria de los valores unitarios será tenido en cuenta para efectos de evaluación y de referencia para la subasta, sin embargo el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto.

_____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMULARIO No. 6

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE Y/o FIC

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Certifico que el personal vinculado a la empresa es de (---) personas.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2024, en_____

Revisor Fiscal
Nombre y Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Firma_____
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

FORMATO No. 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

Empresa	Objeto	Valor	Fecha Inicio del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	% de Ejecución del Contrato	Consecutivo RUP

_____

Firma del Representante Legal.